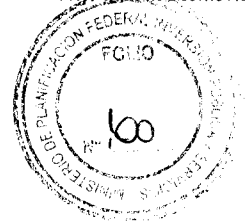




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1741



BUENOS AIRES, 20 NOV 2014

VISTO el Expediente N° S01:0172799/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de MAKALLÉ, COLONIA ELISA, MIRAFLORES, JUAN JOSÉ CASTELLI y CONCEPCIÓN DEL BERMEJO, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.030.509,38), en función de las

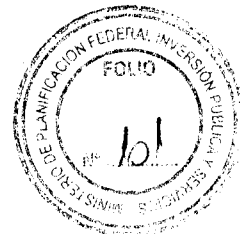
|                          |
|--------------------------|
| MTFYS<br>CIUDAP PROJ S01 |
| 11742                    |
| D.S.D.y.M.E.             |

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1741



disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 886 de fecha 27 de junio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución N° 695 de fecha 14 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.864.020,43).

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO

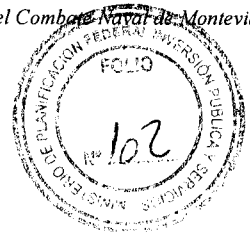
|                          |
|--------------------------|
| MFFYS<br>CIUDAP PROJ 301 |
| 1742                     |
| D.G.D.Y.M.E.             |

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1741



Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 95 y 97 y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 172 de fecha 16 de septiembre de 2014 y Nota CCSRP N° 366 de fecha 6 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 95 y 97, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 17.760.506,70), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 589.557,51), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el

|                          |
|--------------------------|
| MFFPYS<br>CUDAP PROY 301 |
| 11742                    |
| D.G.R.Y.M.E.             |

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1741



Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 95 y 97 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

|                         |
|-------------------------|
| MFFyS<br>CUDAP PROY 501 |
| 17342                   |
| D.G.D.y.M.E.            |

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1741



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 95 y 97 de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 589.557,51) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

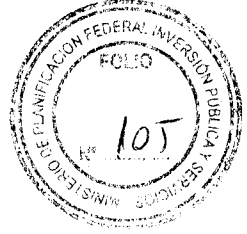
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de mayo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, a efectos de financiar la

|                          |
|--------------------------|
| MFFPYS<br>CUDAP PROJ 901 |
| 1742                     |
| D.G.D.Y.M.E.             |

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



construcción de DOSCIENTAS (200) viviendas, su infraestructura y obras complementarias en las Localidades de MAKALLÉ, COLONIA ELISA, MIRAFLORES, JUAN JOSÉ CASTELLI y CONCEPCIÓN DEL BERMEJO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1741**

MPF y S  
CUDAP PROY 301

1741

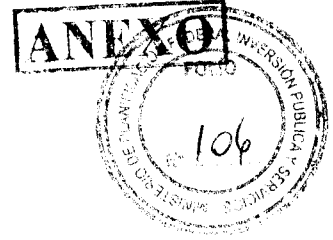
D.G.D.y.M.E.

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1741



PROGRAMA FEDERAL DE CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA CHACO

| Nº de<br>Ora | Nº de<br>Protocolo<br>Convenio | NOMBRE DEL PROYECTO   | Destino de Pago                                      | CANTIDAD<br>DE<br>VIVIENDAS | Monto Convenio<br>Original | Monto 1º<br>Redeterminación | Monto 2º<br>Redeterminación | Diferencia Monto 2º<br>Redeterminación -<br>Monto 1º<br>Redeterminación |
|--------------|--------------------------------|---|--|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---|
| 95           | 715713                         | 30 Viviendas, Infraestructura y Otras Complementarias en COLONIA ELISA      | INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 30                          | 5.681.584,27               | 6.441.881,11                | 6.768.926,71                | 327.045,60  |
| 97           | 715713                         | 50 Viviendas, Infraestructura y Otras Complementarias en JUAN JOSÉ CASTELLI | INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA | 50                          | 9.762.573,32               | 10.729.068,08               | 10.991.579,99               | 262.511,91  |
|              |                                |   |  | 80                          | 15.624.157,59              | 17.170.949,19               | 17.760.506,70               | 589.557,51  |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 51/100. - (\$ 589.557,51)

MPP/PS  
CIUDAD PROY 301  
1742  
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL